ANEXO TÉCNICO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca y una institución de educación superior certificada en alta calidad, para el desarrollo de un programa de educación continua en chino mandarín, dirigido a jóvenes comunales del departamento de Cundinamarca.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, y atendiendo al objeto de la presente contratación, el proceso de selección se adelantará con el propósito de suscribir un convenio de asociación, figura jurídica prevista para la articulación de esfuerzos entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro con el propósito de desarrollar actividades que correspondan a las funciones propias de la entidad pública.

En este contexto, el proceso se rige por las disposiciones aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo procedimiento se encuentra previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Dicha disposición establece:

> *"ARTÍCULO 5: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección."*

En caso de no existir una ESAL interesada en aportar el 30% del presupuesto en efectivo, se dará aplicación al artículo 4 del decreto 092 de 2017, que establece:

> *"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de*

lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Este procedimiento se llevará a cabo en atención a los principios de la contratación pública, particularmente los de transparencia, planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva.

El objeto del convenio corresponde al desarrollo conjunto de actividades propias de las funciones y cometidos del IDACO, conforme a su acto de creación.

La IES interesada deberá comprometer aportes, en dinero, en especie o en combinación de ambas modalidades. La modalidad de aporte ofrecida determinará el proceso de selección aplicable.

3. APORTES DE LAS PARTES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y en concordancia con lo señalado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 66391 del 22 de mayo de 2024 C.P. Nicolás Yepes Corrales, los aportes de las partes no constituyen precio ni contraprestación directa. Las partes concurrirían así:

APORTES DEL IDACO

El IDACO aportará recursos en dinero hasta por el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, destinados a:

1. Transferencia de recursos financieros para la ejecución del programa formativo.
2. Coordinación institucional con las instituciones educativas participantes.
3. Supervisión técnica y administrativa del convenio.
4. Socialización del programa ante los municipios del departamento y establecimientos educativos.
5. Suministro de bases de datos de estudiantes vinculados al programa.

APORTES DE LA IES

Los aportes en especie o en dinero deberán valorarse a precios de mercado y **certificarse por el representante legal o revisor fiscal de la IES**. Los aportes de la IES, independientemente de su modalidad, podrán destinarse a:

1. Diseño curricular y producción de materiales del curso.
2. Provisión y administración de la plataforma de formación virtual.
3. Honorarios del equipo docente y coordinación académica.
4. Soporte técnico y continuidad del servicio de la plataforma.
5. Expedición de certificados a los participantes.
6. Auditoría académica interna y evaluación del proceso formativo.
7. Elaboración del informe técnico final.

a. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto del presente convenio se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F-SERVICIOS	86000000 - Servicios de Educación y Capacitación	86110000 - Sistemas educativos alternativos	86111500 - Servicios de aprendizaje a distancia
F-SERVICIOS	86000000 - Servicios de Educación y Capacitación	86110000 - Sistemas educativos alternativos	86111700 – Educación de idiomas
F-SERVICIOS	86000000 - Servicios de Educación y Capacitación	86120000 - Instituciones educativas	86121500 - Escuelas primarias y secundarias

4. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución. Los cursos tendrán una intensidad horaria de mínimo 64 horas.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las actividades del componente formativo se deberán desarrollar en modalidad virtual sincrónica, mediante una plataforma de formación virtual que permita la interacción en tiempo real entre docentes y participantes en las franjas horarias establecidas en el presente anexo.

La plataforma podrá alojar adicionalmente materiales de apoyo y recursos pedagógicos de consulta, los cuales no se contabilizarán como horas certificables.

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias comunicativas e interculturales en idioma chino mandarín de los jóvenes

comunales del departamento de Cundinamarca, mediante un programa de educación continua que garantice la continuidad del proceso formativo para quienes cursaron el primer nivel y amplíe la cobertura a nuevos participantes, promoviendo el pensamiento global y las oportunidades de desarrollo personal y comunitario.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar competencias básicas en comprensión y expresión oral en chino mandarín en los nuevos participantes, mediante metodologías adaptadas a población juvenil.
- Fortalecer las habilidades comunicativas de los estudiantes que culminaron el primer nivel, mediante la ampliación de vocabulario, el uso de estructuras gramaticales de mayor complejidad, el fortalecimiento de la comprensión oral y la introducción a la lectura y reconocimiento de caracteres chinos básicos.
- Garantizar la progresividad del aprendizaje y la articulación entre el nivel básico y el segundo nivel.
- Fomentar el desarrollo de competencias interculturales y el conocimiento de la cultura china, ampliando la visión global de los participantes.
- Articular el proceso formativo con una IES que asegure la pertinencia metodológica, pedagógica y evaluativa del programa.

7. COMPONENTE DE FORMACIÓN

7.1. NÚMERO DE PARTICIPANTES

El convenio comprende la ejecución del proceso formativo con hasta 84 participantes, que se espera distribuir en dos niveles:

- **Nivel básico:** 60 cupos para jóvenes comunales, organizados en tres grupos de 20 estudiantes.

- **Nivel II:** 24 cupos para jóvenes que aprobaron satisfactoriamente el primer nivel, organizados en un grupo.

7.2. CONTINUIDAD ACADÉMICA DE BENEFICIARIOS DEL NIVEL II

En cumplimiento del principio de progresividad del proceso formativo, el programa garantizará la continuidad académica de hasta 24 jóvenes que aprobaron el primer nivel de chino mandarín durante la vigencia anterior. La continuidad permitirá consolidar los aprendizajes obtenidos, fortalecer la permanencia de los beneficiarios y generar una ruta de formación más robusta que contribuya al desarrollo de competencias lingüísticas e interculturales de mediano plazo. El IDACO suministrara información académica y administrativa necesaria de los beneficiarios para el nivel II.

7.3. FECHAS DE EJECUCIÓN

De manera estimada, se indica que las sesiones se desarrollarán de lunes a viernes durante el período comprendido entre el 7 de septiembre al 25 de noviembre de 2026. No obstante, se aclara que, una vez suscrito el convenio, se determinará el cronograma académico por parte de la IES en coordinación con el IDACO.

7.4. INTENSIDAD HORARIA

Para el desarrollo del componente académico del convenio, se estiman sesiones con una duración de 2 horas. Ambos niveles se desarrollarán con una intensidad de 3 sesiones semanales, para un total de 64 horas certificables por participante. Las sesiones se realizarán de lunes a viernes en la franja horaria de 6:00 p.m. a 8:00 p.m., conforme al cronograma acordado previamente con el IDACO.

7.5. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El convenio comprende un componente de certificación mediante el cual la IES deberá expedir a los participantes un certificado de participación correspondiente al curso de chino mandarín, con una intensidad de mínimo 64 horas, bajo la identidad institucional de la IES y del IDACO.

La certificación podrá ser expedida por la IES o por la unidad académica responsable de la ejecución del programa e incluirá, como mínimo, el nombre del curso, el nivel cursado y la intensidad horaria.

Los certificados deberán entregarse dentro de los 7 días calendario siguientes a la finalización del proceso formativo.

La IES será responsable de que la certificación cumpla con la normatividad vigente aplicable a los programas de educación continua.

7.6. FORO ACADÉMICO DE CIERRE

Dentro del componente de socialización e integración, al finalizar el proceso formativo, la IES deberá organizar un foro académico presencial de cierre con la participación de panelistas con trayectoria en liderazgo, gestión pública o desarrollo comunitario.

En el marco de este foro se realizará la ceremonia de entrega de certificados a los participantes que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos del programa.

7.7. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA

Dentro del componente académico del convenio, el programa deberá contemplar contenidos diferenciados por nivel, los cuales pueden ser ajustados por la IES conforme a su enfoque pedagógico, indicando en su propuesta lo pertinente, lo cual, será sujeto a aprobación del IDACO, garantizando en todo caso la

progresividad del aprendizaje:

7.7.1. Nivel 1 — Básico (60 participantes)

Módulo	Temática	Contenidos Mínimos
1	Introducción al idioma	Contexto global del mandarín; características generales del idioma.
2	Fonética y escritura básica	Pronunciación básica; identificación y práctica de los cuatro tonos.
3	Vocabulario básico	Saludos, números, familia, objetos y actividades cotidianas.
4	Saludos y números	Complemento del sistema fonético
5	Expresiones básicas de comunicación	Presentación personal; preguntas y respuestas simples.
6	Estructuras gramaticales iniciales	Orden básico de la oración; uso de partículas simples.
7	Información personal	Formulación de preguntas personales
8	Ubicación y ciudades	Lugares de residencia y ubicación
9	Familia y profesiones	Vocabularios miembros de la familia, profesiones.
10	Presentación personal	Actividades de autopresentación
11	Países y nacionalidades	Vocabulario sobre países, nacionalidades y construcción de expresiones relacionadas con el origen de las personas.
12	Introducción a la cultura china	Costumbres, tradiciones y elementos culturales relevantes.

7.7.2. Nivel 2 - Continuidad (24 participantes)

Módulo	Temática	Contenidos Mínimos
1	Refuerzo de pronunciación y tonos	Corrección fonética; fluidez en la expresión oral.
2	Ampliación de vocabulario	Actividades cotidianas, estudio y entorno social; expresiones de tiempo, lugar y cantidad.
3	Comunicación cotidiana avanzada	Expresión de rutinas, actividades diarias
4	Fechas, horarios y	Expresión de fechas, horarios, actividades programadas y

Módulo	Temática	Contenidos Mínimos
	planificación	organización del tiempo.
5	Interacción social y familiar	Conversaciones relacionadas con familia, amistades, ocupaciones y relaciones interpersonales.
6	Compras y servicios	Vocabulario y estructuras para compras, precios, cantidades y situaciones cotidianas de consumo.
7	Alimentación y cultura gastronómica	Comidas, bebidas, hábitos alimenticios y elementos representativos de la gastronomía china.
8	Viajes y movilidad	Expresiones relacionadas con desplazamientos, turismo y orientación en contextos cotidianos
9	Comprensión y producción oral	Diálogos estructurados; simulación de conversaciones en contextos cotidianos.
10	Comprensión básica de caracteres chinos	Introducción a la escritura; reconocimiento de caracteres simples.
11	Cultura china aplicada	Normas de interacción; contextos sociales y profesionales.

8. METODOLOGÍA

Dentro del componente académico del convenio se estima que el programa se debe desarrollar bajo un enfoque pedagógico comunicativo, participativo y progresivo, orientado al aprendizaje significativo del idioma y al fortalecimiento de competencias lingüísticas e interculturales. Las sesiones deben integrar la enseñanza del sistema fonético, práctica de pronunciación y tonos, desarrollo de vocabulario, construcción de estructuras gramaticales y simulación de situaciones comunicativas. La estrategia metodológica debe contemplar un enfoque diferencial por nivel, garantizando la pertinencia de los contenidos y el ritmo de enseñanza para cada grupo.

La propuesta metodológica deberá especificar las estrategias didácticas, actividades prácticas, mecanismos de interacción, ejercicios de producción oral y escrita, actividades de comprensión auditiva, instrumentos de evaluación y distribución de las 64 horas para cada nivel.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN VIRTUAL

Para la ejecución del programa, la IES deberá disponer de plataforma para la formación virtual durante toda la ejecución del convenio, que garantice las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades académicas, la interacción entre docentes y participantes, el acceso a contenidos y recursos pedagógicos, así como el seguimiento y la trazabilidad del proceso formativo.

La plataforma deberá permitir, como mínimo:

- Ser compatible con dispositivos móviles y computadores, con consumo moderado de datos y contenidos descargables para consulta sin conexión.
- Comunicación sincrónica en tiempo real entre estudiantes y docentes.
- Repositorio permanente de grabaciones de clases y material didáctico especializado, accesible ante fallas de conectividad.
- Registro de asistencia, participación y entrega de actividades, con generación de reportes verificables por nivel.
- Interfaces intuitivas que minimicen la necesidad de capacitación técnica.
- Soporte técnico oportuno y disponibilidad continua durante toda la ejecución.

Las siguientes características constituyen referentes funcionales mínimos que deberá garantizar la plataforma requerida, sin exigir que todas las funcionalidades se encuentren concentradas en una única plataforma o herramienta.

La IES podrá implementar una solución tecnológica integrada, conformada por una o varias plataformas, aplicaciones o herramientas articuladas entre sí, siempre que, en conjunto, permitan garantizar la totalidad de las funcionalidades y condiciones técnicas establecidas en el presente numeral.

La IES deberá identificar en su propuesta las herramientas que conformarán la solución tecnológica, indicando las funcionalidades que serán atendidas por cada una y la forma en que se garantizará su articulación durante la ejecución del programa.

NOTA: La IES deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la que identifique la plataforma propuesta y manifieste que este cumple con las funcionalidades y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente numeral.

10. EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE

Dentro del componente académico del convenio, la IES deberá tener en cuenta que el programa académico debe contar mínimo con los profesionales que se enuncian a continuación. Aclarando que estos perfiles constituyen condiciones imprescindibles de ejecución del programa académico contemplado en el convenio.

LA IES deberá aportar en su propuesta las Hojas de Vida, Certificaciones y demás componentes que soportan el equipo mínimo habilitante.

10.1. COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) DEL PROGRAMA

1 coordinador académico con dedicación mínima del 50% durante la ejecución.

Criterio	Condición Mínima de Ejecución
Formación profesional	Título profesional en áreas de educación, gestión educativa, lenguas modernas, lenguas extranjeras, lingüística, humanidades, ciencias sociales o áreas fines. **Para efectos de valoración, podrán presentarse certificaciones o constancias de experiencia emitidas por universidades, Institutos Confucio u otras instituciones u organizaciones legalmente constituidas.**
Experiencia general	Mínimo 3 años en coordinación o dirección de programas de formación, enseñanza de idiomas o educación continua.
Experiencia específica	Mínimo 2 años en coordinación de programas de enseñanza de idiomas en IES o entidades certificadas.
Competencias técnicas	Dominio de plataformas de formación virtual o similares y herramientas de seguimiento académico virtual.

10.2. DOCENTES DE CHINO MANDARÍN

Mínimo 4 docentes, uno por grupo activo durante la ejecución.

Criterio	Condición Mínima de Ejecución
Perfil lingüístico	Hablante nativo de chino mandarín o con nivel certificado equivalente a C1 o superior en el idioma.
Formación	Profesional en áreas relacionadas con lenguas, educación, lingüística, filología, traducción, humanidades o áreas afines, o profesional que acredite formación específica en la enseñanza del idioma chino mandarín como lengua extranjera.
Experiencia docente	Acreditar formación o experiencia en enseñanza de lenguas extranjeras y competencias pedagógicas para la enseñanza del chino mandarín como lengua extranjera. Se valorará especialmente la experiencia acreditada con población hispanohablante o extranjera y en modalidad presencial o virtual. **Para efectos de valoración, podrán presentarse certificaciones o constancias de experiencia emitidas por universidades, Institutos Confucio u otras instituciones u organizaciones legalmente constituidas.**
Competencias digitales	Dominio de plataformas de formación virtual y herramientas de videoconferencia para docencia virtual.
Competencias pedagógicas	Metodologías comunicativas para enseñanza de lenguas extranjeras adaptadas a población juvenil.

-

- **Acreditación del perfil:** El cumplimiento del perfil se acreditará mediante hoja de vida y los documentos que soporten la formación, dominio del idioma y experiencia exigida. La vinculación del docente al programa podrá acreditarse mediante certificación expedida por la IES o por la unidad académica responsable de la ejecución, en la que se indique que el profesional participará en la ejecución del convenio.

10.3. COORDINADOR(A) TÉCNICO(A) DE PLATAFORMA

1 coordinador técnico dedicación mínima del 30% durante la ejecución.

Criterio	Condición Mínima de Ejecución
Formación profesional	Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, administración pública, administración de empresas, ingeniería industrial, ciencias de la información, gestión de tecnologías de la información o áreas afines. **Para efectos de valoración, podrán presentarse certificaciones o constancias de experiencia emitidas por universidades, u otras instituciones u organizaciones legalmente constituidas.**
Formación complementaria	Certificación en administración de plataformas de formación virtual (Moodle, Canvas, Blackboard o equivalente).
Experiencia	Mínimo 2 años en soporte y administración de plataformas de formación virtual en IES o empresas de e-learning. **Para efectos de valoración, podrán presentarse certificaciones o constancias de experiencia emitidas por universidades u otras instituciones u organizaciones legalmente constituidas.**
Competencias técnicas	Administración de plataformas de formación virtual; gestión de usuarios; generación de reportes; soporte de primer nivel; integración con herramientas de videoconferencia.

10.4. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y CONTROL DE DESERCIÓN

Dentro del componente de fortalecimiento y acompañamiento, la IES implementará un Plan de Acompañamiento Integral orientado a garantizar la motivación y permanencia de los participantes durante todo el proceso formativo, por ende, se propone un semáforo de riesgo por participante, actualizado semanalmente por el docente o tutor de cada grupo, a partir del registro de asistencia y de entrega de productos de cada unidad.

Nivel	Criterio	Acción de acompañamiento	Responsable
Verde	Asistencia al día (sin inasistencias)	Seguimiento regular, sin intervención adicional	Docente del grupo

Nivel	Criterio	Acción de acompañamiento	Responsable
	y entregas al día		
Amarillo	1 inasistencia o 1 entrega retrasada	Contacto por el canal directo (WhatsApp) dentro de las 48 horas siguientes, para identificar la causa y ofrecer alternativas (grabación, tutoría de refuerzo)	Docente del grupo
Rojo	2 inasistencias consecutivas o no entrega del producto de una unidad	Llamada telefónica personalizada; si la causa lo amerita, articulación con el enlace institucional del IDACO para explorar alternativas (cambio de grupo, horario u otra medida)	Coordinador(a) académico(a) del asociado

10.5.PERMANENCIA Y SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Dentro del componente de fortalecimiento y acompañamiento, en caso de que un estudiante no cumpla con las actividades programadas ni con los requisitos mínimos de asistencia durante las 4 primeras sesiones, la IES identificara los casos de deserción y notificara al IDACO la sustitución del cupo, con el propósito de vincular un nuevo beneficiario que cumpla los criterios de participación definidos. El reemplazo deberá realizarse previa validación conjunta entre la IES y el IDACO, garantizando la continuidad del cupo y la trazabilidad del proceso.

Dentro de su propuesta, la IES determinará acciones para la motivación de los estudiantes con el fin de lograr que la totalidad culmine los estudios, no obstante, en caso de deserción inevitable, se establecerá igualmente mecanismos de reemplazo de cupos o en su defecto, se estima que los cupos que no sean utilizados, no serán cobrados y los recursos podrán ser reinvertidos dentro de los componentes del convenio con el fin de fortalecer las acciones académicas del programa, por ende, puede indicarse en su cotización o posteriormente en su propuesta, acciones o métodos a implementar bajo este componente.

10.6. RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar el convenio, se espera que los participantes alcancen los siguientes resultados:

- **Nivel Básico:** Dominio del sistema fonético (Pinyin) y los cuatro tonos; vocabulario funcional para comunicación cotidiana; capacidad para sostener presentaciones personales y diálogos simples.
- **Nivel II:** Fluidez oral progresiva; construcción de oraciones complejas; reconocimiento de caracteres chinos básicos; interacción en contextos sociales y profesionales cotidianos.
- **Competencias interculturales:** Conocimiento de la cultura china y apertura a entornos académicos y profesionales internacionales.
- **Constancia:** Constancia de participación expedido por la IES que acredita 64 horas de formación en chino mandarín.

- **Perfil de egreso:** Joven entre 14 y 28 años, con competencias cognitivas fortalecidas y proyección en escenarios de cooperación internacional.

10.7. INFORMES

El IDACO requerirá de parte de la IES

- Entrega de un informe inicial que contenga el plan de trabajo, cronograma, metodología y equipo docente propuesto por la IES y los demás documentos solicitados por el IDACO y entregadas por la IES.
- Entrega de un informe final, requisito para el desembolso, que contenga como mínimo:

Ítem	Descripción	Soporte Esperado
1	Registro de matrícula de los participantes, con nombre, documento de identidad.	Listado firmado o reporte exportado de la plataforma de formación virtual.
2	Cronograma ejecutado de actividades, con fechas, horarios y sesiones realizadas.	Cronograma comparativo entre lo planeado y lo ejecutado.
3	Registro de asistencia por sesión, con identificación del docente y los participantes presentes.	Reportes de asistencia exportados de la plataforma, firmados por el docente.
4	Intensidad horaria total cumplida por participante.	Reporte individual de horas cursadas generado por la plataforma de formación virtual.
5	Descripción de las temáticas desarrolladas en cada sesión.	Bitácora o diario de campo por sesión.
6	Relación Material pedagógico utilizado durante el curso.	Guías, presentaciones, videos u otros recursos empleados en cada módulo.
7	Evaluación de los resultados académicos del proceso formativo.	Informe de indicadores de aprobación, deserción y cumplimiento de objetivos por módulo.
8	Soportes de entrega de certificados de participación.	Acuse de recibo, constancia de envío o reporte de descarga según modalidad de entrega.

Ítem	Descripción	Soporte Esperado
9	Evaluación de satisfacción del proceso formativo por parte de los participantes.	Resultados tabulados de encuesta de satisfacción aplicada al cierre del curso.
10	Relación certificada de los aportes efectuados por la IES durante la ejecución del convenio, con valoración expresa de cada componente.	Certificación del representante legal o revisor fiscal con soportes contables.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA IES

Para efectos de presentar su cotización y posterior propuesta, se informa que la IES que ejecute el futuro convenio con el IDACO deberá ostentar la naturaleza jurídica de Universidad, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y acreditar como mínimo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Acreditación Institucional en Alta Calidad vigente**, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional. Copia de la resolución o acto administrativo vigente expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante el cual se otorgue o renueve la Acreditación Institucional en Alta Calidad.
- La IES deberá acreditar la ejecución o desarrollo de programas de formación en idioma chino mandarín, mediante la ejecución satisfactoria de mínimo 3 contratos y/o convenios ejecutados, cada uno con mínimo de 40 horas de intensidad y mínimo 20 participantes.
- **Documento soporte:** Certificaciones expedidas por las entidades contratantes o copia de contratos y/o convenios acompañados del acta de terminación, liquidación o cumplimiento.

Proyectó: Camilo Medina Espitia – Contratista IDACO